

COMUNICACIÓN INTERNA

Fecha: 12-02-2025

PARA: Freddy Armando Castaño Pineda, Secretario General.

DE: Alexandra Quemba Gómez, Coordinadora GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.

ASUNTO: Certificado de Personal de Planta Insuficiente o Inexistente o Especializado – JULIAN DAVID SANDOVAL ALARCON

Apreciado doctor Freddy Armando Castaño Pineda:

Teniendo en cuenta que el GIT de Doctrina y Capacitación, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *Prestar sus servicios profesionales como contador público especializado, en la elaboración de conceptos y respuesta a consultas contables realizadas por las entidades reguladas y diferentes usuarios de la información financiera, de manera autónoma e independiente a la U.A.E. Contaduría General de la Nación, en el GIT de Doctrina y Capacitación, para orientar la aplicación de las normas contables a casos específicos de las entidades reguladas, en el marco de lo establecido en Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, y demás normas que lo modifiquen, sustituyan y complementen* y cuyo perfil requerido es: Contador Público con posgrado con experiencia relacionada de 0 a 11 meses.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)”

Que, en el documento MAN01-FOR17 “Estudios previos contratación directa”, se describen las siguientes necesidades para la contratación por parte del área solicitante:

“Que el GIT de Doctrina y capacitación actualmente se encuentran vinculados los siguientes servidores públicos que desempeñan actividades asociadas a las funciones antes señaladas: 4 del nivel asesor y 1 profesional especializado.

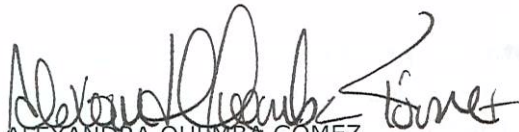
Que en consecuencia, la estructura organizacional del GIT de Doctrina y capacitación

se encuentra soportada en cinco servidores públicos de la planta de personal, encontrándose que los cargos asesores y profesional de esta planta de personal están asignados con funciones y actividades diferentes a las requeridas en la contratación solicitada o que los funcionarios vinculados a la entidad resultan insuficientes para satisfacer la demanda de actividades a desarrollar y que justifican la presente contratación.”

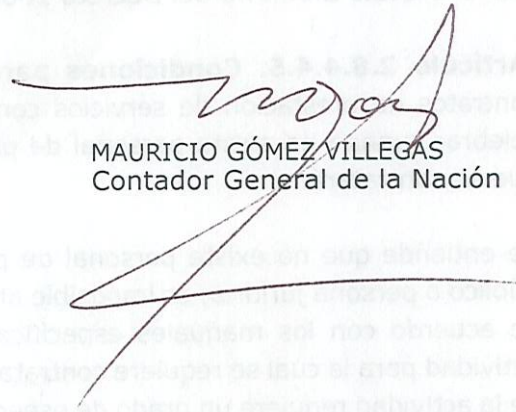
Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación, y una vez verificada la planta de personal de la Entidad, el objeto contractual y las obligaciones específicas a ser desarrolladas por el contratista, y de acuerdo con el Manual de Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación ajustado mediante Resolución No. 371 del 9 de noviembre de 2023, se certifica:

- De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
- Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Atentamente,



ALEXANDRA QUEMBA GÓMEZ
Coordinadora del GIT
de Talento Humano y Prestaciones Sociales
Elaboró: Julián Felipe Gómez
Revisó: Alexandra Quemba Gómez



MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación